*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de abril de 2024

Autos y Vistos:

En atención a los trabajos realizados en la interposición de los recursos extraordinario del 27 de marzo de 2018 y de queja del 3 de mayo de 2018; el motivo, extensión, la calidad y complejidad jurídica de la labor desarrollada, la responsabilidad que de las particularidades del caso pudiera derivarse para el profesional; el resultado obtenido y lo dispuesto por los arts. 16, incs. b, c, d, e; 19, primer párrafo, 20, 31 y concs. de la ley 27.423, se regulan los honorarios del doctor Jorge Luís Peluffo, en la suma de novecientos ocho mil ochocientos pesos ($ 908.800), que representan la cantidad de 20 UMA y en la de seiscientos ochenta y un mil seiscientos pesos ($ 681.600), que representan 15 UMA, de acuerdo con lo previsto en el art. 51 de la citada ley y lo establecido en la resolución SGA 626/2024.

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese y devuélvase.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis